

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.195 · 1985

EXENCIONES TRIBUTARIAS

Boletín Oficial, 19 de julio de 1985 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Exenciones Tributarias

REGIMEN DE FRAQUICIAS TRIBUTARIAS

Ley Nº 23.195

Prorrógase la vigencia de los artículos 5° y 6° de la Ley de Facto número 22.465.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina Reunidos en Congreso, etc., Sancionan con Fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Prorrógase por el cuarto ejercicio fiscal, con un porcentaje de liberación del 50 %, la vigencia de los artículos 5º y 6º de la disposición de facto denominada Ley Nº 22.465.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco.

J. C. PUGLIESE V. H. MARTINEZ.

Carlos A. Bravo Antonio J. Macris.

— Registrada bajo el Nº 23.195 —



VEREDICTA LEYES

Exenciones Tributarias. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).